

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



18 de octubre de 2018

Nº 202

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a uso de riego en el término municipal de Horcajo de las Torres..... 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Exposición pública Cuenta General contabilidad ejercicio 2017 5

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación inicial expediente modificación de créditos n.º 1/2018..... 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 455/2018 citación a José Javier Morin Regalado..... 8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2150/18

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

D. RAÚL FERNÁNDEZ IZQUIERDO (OOCX3087X), en representación de la COMUNIDAD DE REGANTES LOS TRAVIELOS (EN FORMACIÓN), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya otorgado a su nombre, expediente de referencia CP-314/2015-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego de 18,8153 ha en rotación dentro de un perímetro de 82,1940 ha, un caudal máximo instantáneo de 32,4 l/s y un volumen máximo anual de 108.000 m³, y mediante dos inscripciones de un aprovechamiento temporal de aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición transitoria 4.^a), expedientes de referencia PCAV099035 y PCAV099033, el primero a favor de D.^a Eladia Inmaculada Izquierdo Fernández, con destino a riego de 13 ha, un caudal máximo instantáneo de 23,40 l/s y un volumen máximo anual de 78.000 m³, y el segundo a favor de D. Antolín Fernández García, con destino a riego de 16 ha, un caudal máximo instantáneo de 28,80 l/s y un volumen máximo anual de 96.000 m³, todos ellos en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).

Se pretende con ello unificar los tres aprovechamientos mencionados anteriormente, aumentando la superficie de riego hasta 49,13 ha en rotación, dentro de un perímetro de 175,1131 ha, manteniendo el volumen ya autorizado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 3 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)
1	Sondeo	150	300
2	Sondeo	150	300
3	Sondeo	133	300

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TÉRMINO	PROVINCIA
1	6	199	LAVAJO GRANDE	Horcajo de las Torres	Ávila
2	3	422	LA ENCINILLA		
3	7	219	EL VALLE		

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 49,13 ha en rotación, dentro de un perímetro de 175,1131 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
422	3	Horcajo de las Torres	Ávila	175,1131 ha
425				
426				
786				
199	6			
533				
534				
535				
536				
537				
574	7			
762				
218				
219				
220				
221				
222				
223				
224				
225				
724				
775				
776				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 57,83 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 282.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por tres equipos de bombeo de 30 CV de potencia cada uno.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en

Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-1555/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de agosto de 2018.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2199/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

M. Gloria García Herranz Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA, HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la contabilidad referida al ejercicio 2017 para su examen y formulación en su caso por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General esta formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004 DE 23 DE NOVIEMBRE por la que se aprueba la Instrucción Modelo Básico de Contabilidad Local.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Navalmoral de la Sierra, 8 de octubre de 2018.

La Alcaldesa, *M. Gloria García Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2191/18

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Que en sesión Ordinaria del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2018, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 27 de septiembre de 2018, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica	Pavimentación	5.001.00	11.071,50 EUROS	16.072,50 EUROS
1532	62900	Pavimentación C/ IGLESIA	5.001.00	11.979,00 EUROS	16.980,00 EUROS

1532	62900	Pavimentación	5.001.00	8.687,80 EUROS	13.688,80 EUROS
1532	62900	Pavimentación	5.001.00	11.761,20 EUROS	11.762,20 EUROS
1532	62900	TOTAL	5.001.00 EUROS	43.499,50	58.503,50

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
			PAVIMENTACIÓN	11.071,50
Cap.	Art.	Conc.	PAVIMENTACIÓN	11.979,00
8	7	00	PAVIMENTACIÓN	8.687,80
8	7	00	PAVIMENTACIÓN	11.761,20
8	7	00	PAVIMENTACIÓN	43.499,50
8	7	00	TOTAL INGRESOS	43.499,50

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Solana de Rioalmar, 5 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Martín Herráez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2210/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra JOSÉ JAVIER MORIN REGALADO, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000455/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a JOSÉ JAVIER MORIN REGALADO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/11/2018 a las 09:00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **JOSÉ JAVIER MORIN REGALADO**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.